



Corporación para la Investigación y Desarrollo en Asfaltos
en el Sector Transporte e Industrial
CORASFALTOS

Le

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 01-213033- -00014-0000

Fecha: 2007-06-14 12:05:05 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

JUN-354-2007

Piedecuesta, 13 de Junio de 2007

SEÑORES:**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO****Atn. Dra. Alix Carmenza Céspedes de Vergel****Carrera 13 N° 27 -00 Pisos 5 y 10****Telefono: 382 08 40****Bogotá**

Código no 1005-1
Prestación de Servicios de
Laboratorio y Polímeros de
Aditivos para Asfaltos y
Materiales Asfálticos
NTC - ISO 9001:2000

Ref: Pago de Formulario único de correcciones y modificaciones para la solicitud
de patente de invención 01-213033



Por medio de la presente, informamos a usted que el día 08 de Junio de 2007,
Corasfaltos realizó un pago por Noventa y Nueve mil pesos (\$99.000) por
concepto de pago por modificaciones y correcciones a la solicitud en tramite 01-
213033 "Emulgente Asfáltico"

Anexo a esta comunicación enviamos la consignación realizada a la siguiente
cuenta:

CERTIFICADO DE ACREDITACION
Resolución 12911
NTC-ISO/IEC 17025:2001



Industria y Comercio
SU PERINTENDENCIA
Laboratorio de Ensayos para
Asfaltos y Mezclas Asfálticas

Cuenta N°	050-00110-6 del Banco Popular
Nombre de la Cuenta	D.T.N. Recaudo Superindustria y Comercio
Formato de Consignación	De recaudo Nacional
Código Rentístico	N° 01
	Servicios de Propiedad Industrial



Sociedad Correspondencia

Sin otro particular,

Atentamente,

ING. LAURA HERRERA
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
Corasfaltos



Certificado desde
Julio 31 de 2001





FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES 2000-10

1) SOLICITUD DE:

☐ Corrección de error material

☒ Modificación a una solicitud

2) SOLICITANTE

Nombre: CORASFALTOS

Dirección: KM 2 VÍA AL
REFUGIO SEDE UIS –
GUATIGUARÁNacionalidad o Domicilio:
ColombiaLugar de Constitución:
ColombiaTeléfono: 6550806 Fax:
6551399
E. Mail: info@corasfaltos.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☒C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO: 804.001.179-0

3) REPRESENTANTE O APODERADO

Nombre: Luis Enrique
Sanabria GrajalesDirección: Carrera 41 Nr. 41-
86 BucaramangaTeléfono: 6352235 Fax:
6550806
E. Mail: info@corasfaltos.com

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT: ☐C.E. ☐ OTRO ☐NÚMERO: 13.810.487 de
Bucaramanga
4) NUMERO DE EXPEDIENTE: 010213033

5) DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se presenta nuevo capítulo descriptivo

Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio

Se modifica el título

6) Comprobante de pago No. 65609722
Fecha: 8 de Junio de 2007

7) Anexos:

☒ Comprobante de la tasa

☐ Poderes, si fuere el caso

B 4420



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE:
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR
TRANSPORTE E INDUSTRIAL CORASFALTOS

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, EN EJERCICIO DE
 LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO 2150
 DE 1.995, DECRETO 0427 DE 1.996 Y CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES
 REALIZADAS POR LA ENTIDAD

C E R T I F I C A

NOMBRE:
CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR
TRANSPORTE E INDUSTRIAL CORASFALTOS
NIT: 804001179-0
DIRECCION: UIS SEDE GUATIGUARA KM.2 VIA REFUG
DOMICILIO: BUCARAMANGA TEL: 00551399
MAIL:

C E R T I F I C A

REGISTRO: 05-500870-26 DEL 1997/04/30

C E R T I F I C A

CONSTITUCION: QUE POR CERTIFICADO DE EXISTENCIA N. 1036 DE 1995/12/2
 DE SECRETARIA JURIDICA DEL DEP INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/04/3
 BAJO EL N. 1281 DEL LIBRO 1, SE CONSTITUYO ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINAD
 "CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR"
 "TRANSPORTE E INDUSTRIAL" CORASFALTOS "

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ACTA	9	2000/06/02	ASAMBLEA	BUCARAMANGA	2000/08/0

C E R T I F I C A

PERMANENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: OPERAR DIRECTIVA O INDIRECTAMENTE, EN LA INVESTIGACION Y DESA
 RROLLO EN ASFALTOS REFINADOS Y MATERIALES LLENANTES, MINERALES Y ASFALTOS NA
 TURALES APLICADOS A LOS PAVIMENTOS DE LA CARRETERA, MUELLES, AEROUERTOS, VIAS
 FERREAS Y EN OTRAS AREAS DE INTERES PARA EL SECTOR TRANSPORTES E INDUSTRIAL,
 REGIONAL Y NACIONAL.

C E R T I F I C A

PATRIMONIO: ESTA CONSTITUIDO POR LOS APORTES OBLIGATORIOS Y CUOTAS QUE SEAN
 APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL, LOS APORTES VOLUNTARIOS ACEPTADOS POR EL CON
 SEJO TECNICO DIRECTIVO, TRANSFERENCIAS DE DISTINTAS ENTIDAD NACINALES O IN
 TERNAZIONALES QUE, A CUALQUIER TITULO, SEAN DESTINADAS A LA CORPORACION. LOS
 BIENES Y RENTAS QUE DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCION DE COLOMBIA Y LAS LE
 YES RECIBA A CUALQUIER TITULO DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PUBLICAS,
 PRIVADAS O MIXTAS NACIONALES O EXTRANJERAS. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
 QUE ADQUIERA A CUALQUIER TITULO, EL PRODUCTO DEL RENDIMIENTO DE SUS BIENES O
 DE SUS RENTAS. LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CREDITO. LAS SUMAS QUE RECIBA
 POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DIFEREN
 TES. LOS RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS DE COOPERACION TECNICA O FINAN
 CIERA NACIONAL O INTERNACIONAL O DE TRATADOS O CONVENIOS INTENCIONALES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EJECUTIVO.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/12/23
BAJO EL N. 2814 DEL LIBRO 1 CONSTA:

N. 11

DE 1997/11/

No.

CAM

CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO EN ASFALTOS EN EL SECTOR PAGINA

CARGO

DIRECTOR EJECUTIVO

NOMBRE

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

DOC. IDENT.

C.C. 13810487

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...DIRIGIR LA CORPORACION DE CONFORMIDAD CON LAS DECISIONES DE ASAMBLEA, CONSEJO DIRECTIVO Y LOS PRESENTES ESTATUTOS. REPRESENTAR LA CORPORACION EN TODOS LOS ACTOS Y OPERACIONES QUE CELEBRE CON TERCEROS, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, POR SI O POR CONDUCTO DE APODERADO. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS Y DECISIONES DE ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO. DESIGNAR AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CUYO NOMBRAMIENTO NO LE CORRESPONDA AL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRAR LOS CONTRATOS DEL CASO Y DECIDIR SOBRE SANCIONES, RETIROS Y REEMPLAZOS A QUE HAYA LUGAR, RECOMENDAR AL CONSEJO DIRECTIVOS, PROMOCIONES Y REEMPLAZOS DEFINITIVOS. COORDINAR LA ACTIVIDAD DE LOS DISTINTOS EMPLEADOS Y DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION. EJECUTAR LOS NEGOCIOS Y PROGRAMAS DE LA ENTIDAD, VELAR POR LOS BIENES DE LA MISMA, POR SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y DOCUMENTOS, SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS DE LA ENTIDAD DENTRO DE LOS LIMITES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS Y CONSEJO DIRECTIVO, FIRMAR LOS BALANCES Y DEMAS ESTADOS DE INFORMES FINANCIEROS. VIGILAR LA EXACTA RECAUDACION E INVERSION DE LOS RECURSOS DE LA ENTIDAD. RENDIR ANUALMENTE UN INFORME DE ASAMBLEA, SOBRE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD. DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO DE LAS IRREGULARIDADES QUE OBSERVE EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD. PRESENTAR AL CONSEJO DIRECTIVO PROPUESTAS DE PLANES Y PROGRAMAS SEGUN ELLA LO INDIQUE Y ORIENTAR EL PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA DE LA ENTIDAD. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LA LEY LAS QUE SIENDO COMPATIBLES CON SU CARGO, LE ASIGNEN LA ASAMBLEA GENERAL Y CONSEJO DIRECTIVO."

C E R T I F I C A

JUNTA DIRECTIVA; QUE POR ACTA N. 23
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2001/04/28
BAJO EL N. 9866 DEL LIBRO 1 CONSTA:
S U P L E N T E S

DE 2000/05/

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 2
INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1997/06/16
BAJO EL N. 1710 DEL LIBRO 1 CONSTA:
REVISOR FISCAL PRINC LA FIRMA B.D.O. AUDIT AGE
REVISOR FISCAL PRINC OSCAR HORACIO TORRES GALVIS
OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA N. 16
DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIAD INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2006/08
BAJO EL N. 26141 DEL LIBRO 1 CONSTA:
REVISOR FISCAL SUPLE CAMACHO ARENAS JAIRO

DE 1997/01/

NIT 1

C.C. 91205926

DE 2006/03/

C.C. 91493004

C E R T I F I C A

QUE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA GOBERNACION DE SANTANDER EN CONSECUENCIA ESTA OBLIGADA A CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE RIGEN ESTA CLASE DE ENTIDADES.

...ANOTACION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

132

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 23302

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28800

Rad. N° 01-213033

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 01213033 del día 19 de noviembre del 2001, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 85 a 88 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 01-213033-00015-0000 del 14 de junio del 2007, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevo folio 116, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes *"...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"*.

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 5 contenidas en el folio 116, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

23302

133



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23302

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28800

Rad. N° 01-213033

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" PROCESO PARA OBTENER UN EMULSIFICANTE ASFALTICO Y EL
EMULSIFICANTE PRODUCIDO POR DICHO PROCESO "**

Clasificación IPC: C 08 L 95/00.

Reivindicación(es): 1 a 5 **Folio(s):** 116.

Titular(es): CORASFALTOS.

Domicilio(s): Piedecuesta, Santander, Colombia.

Inventor(es): Luis Enrique Sanabria Grajales, Larissa Chiman y Alexei Chiman.

Vigente desde: 19 de noviembre del 2001 **Hasta:** 19 de noviembre de 2021

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Luis Enrique Sanabria Grajales, o a quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de Corasfaltos., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

134



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 23302

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28800

Rad. N° 01-213033

recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 JUL. 2007

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor

LUIS ENRIQUE SANABRIA GRAJALES

Km. 2 – Vía al Refugio, Sede UIS Guatiguará.

Piedecuesta, Santander.

202021